

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de noviembre de 2022

Paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente. El liquidador no ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos de marzo 04 de 2020 y septiembre 05 de 2022.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1473

RADICADO: 2002-00013-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA

DEUDORA: FABIOLA QUINTERO DE MORENO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se requiere NUEVAMENTE al Liquidador para qué de cumplimiento a lo ordenado mediante providencias del 04 de marzo de 2020 y 05 de septiembre de 2022, a fin de continuar con las restantes etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 181 del 11 de noviembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517533e48d962e898af4e8822420e41d79e536e8a522178159776e4b5b07f725**

Documento generado en 10/11/2022 03:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>